

## NOVEDADES FISCALES

Consultoría Fiscal

2012-20

### **Tratados Doble Imposición e Intercambio de Información Lituania y Ucrania**

El día de hoy, 26 de noviembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo” y el “Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo”, los cuales, conforme a sus disposiciones, entrarán en vigor treinta días después de la última de las notificaciones efectuadas entre las partes contratantes, mismas que se llevaron a cabo el 30 de octubre y 6 de noviembre de 2012, respectivamente. Ambos Convenios también contienen cláusulas de intercambio de información.

Las disposiciones de ambos Convenios aplicarán: i) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, para montos pagados o acreditados el o a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Convenio de que se trate entre en vigor; y ii) respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Convenio de que se trate entre en vigor.